

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Miércoles 10 de Diciembre

Núm. 140

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Denegación renovación autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria opositores de Auxiliar de Enfermería, Auxiliar de Planta, Personal de Servicios y Portería	4
Aprobación varios proyectos de sellado y bacheo en carreteras provinciales	4
Corrección de errores	4

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO	
Expediente licencia de actividad para local venta de artículos deportivos en Centro Comercial Camaretas	4
Convocatoria para concesión subvenciones a asociaciones para realización de actividades culturales	5
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación provisional modificación ordenanza de vehículos de tracción mecánica.....	7
FUENTELSAZ DE SORIA	
Modificación nº 1/2008 de suplemento de crédito.....	7
BUITRAGO	
Modificación nº 2/2008 de suplemento de crédito.....	7
CASTILRUIZ	
Adjudicación provisonal obras sustitución redes de abastecimiento en Castilruiz	7
Adjudicación provisonal obras sustitución redes de abastecimiento de Añaveja.....	7
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Delegación de funciones	8
Adjudicación obra urbanización C/ Escuelas y C/ Cuestas 2ª fase.....	8
Adjudicación obras nº 86 y 87 del FCL 2008	8
Ordenanza reguladora del acceso a garajes o cocheras.....	8
Ordenanza reguladora de la tasa de uso especial de la vía pública por entrada de vehículos por la acera.....	11
Ordenanza reguladora de la tasa por vertidos en la escombrera municipal	13
VINUESA	
Aprobación inicial expediente nº 3/2008 de modificación de créditos.....	15
Tramitación licencia urbanística para construcción de un casillo de aperos de labranza.....	15
Expediente de licencia municipal para casa rural compartida.....	16
LA RIBA DE ESCALOTE	
Proyecto técnico obra nº 21 de convenio de colaboración Junta-Diputación	16
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Expediente de baja de oficio del padrón municipal.....	16
QUINTANA REDONDA	
Modificación ordenanza concesión de ayudas económicas por integración de nuevas familias	16
Modificación ordenanza suministro de agua potable.....	16
Cesión a la empresa GICAL de terreno municipal para construcción de viviendas protegidas	17
CALATAÑAZOR	
Aprobación proyecto de obra de sustitución de redes y pavimentación en C/ Bajera de Aldehuela de Calatañazor .	17
BOROBIA	
Expedientes de licencias ambientales para explotaciones ganaderas	17
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Solicitud licencia instalación pabellón rústico de almacén para campo de tiro.....	18
ZAYAS DE TORRE	
Presupuesto general 2008	18
CUBO DE LA SOLANA	
Enajenación bien inmueble vivienda municipal en C/ Valdespina de Almarail.....	18
ONCALA	
Aprobación inicial proyecto obra "Instalación cloradores en El Collado, San Andrés de San Pedro y Navalbellida" ..	18

LAS ALDEHUELAS	
Presupuesto general 2008	18
AUSEJO DE LA SIERRA	
Presupuesto general 2008	19
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto general 2008	19
VIZMANOS	
Presupuesto general 2008	19
ALMAJANO	
Aprobación inicial proyecto de estudio de detalle sector 4 de las NNSS municipales.....	19
CENTENERA DE ANDALUZ	
Cuenta general 2007	19
Presupuesto general 2008	19
MORÓN DE ALMAZÁN	
Adjudicación obra nº 19 del convenio de sequía 2008/2009.....	20
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Renuncia de D. Miguel Ángel Barrio de Miguel como 1º teniente de alcalde	20
FRESNO DE CARACENA	
Pliego concurso para arrendamiento de local sito en C/ Amargura	20
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Proyecto obra pavimentación C/ Colmenares y otras	21
BERLANGA DE DUERO	
Padrón de agua, alcantarillado y basuras 1º trimestre 2008	22
VALDEAVELLANO DE TERA	
Aprobación expediente nº 1/2008 de modificación de créditos	22
ALMARZA	
Cuenta general 2007	22
ALMAZÁN	
Enajenación de aprovechamiento forestal de madera de chopo	22
VELAMAZÁN	
Aprobación inicial presupuesto general 2009	22
Aprobación inicial expediente nº 1/2008 de suplemento de crédito	23
Padrón tasas suministro de agua potable y recogida de basuras	23
Delegación de funciones	23
TARODA	
Aprobación inicial presupuesto 2008	23
ÁGREDA	
Solicitud licencia obras traslado, modernización y ampliación obrador de panadería-repostería	23
CIGUDOSA	
Presupuesto general 2007	24
Ordenanza fiscal de tasa por recogida de basuras.....	24
Ordenanza fiscal de tasa por abastecimiento domiciliario de agua.....	25
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Adjudicación contrato suministro de un tractor y cisterna para limpieza de fosa séptica.....	27
Adjudicación definitiva licitación contrato servicio recogida de residuos urbanos	28
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Convocatoria asamblea general ordinaria.....	28
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Proyecto instalación eléctrica LASMT Matamala-Tardelcuende y derivaciones	28
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.469.....	31
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 471/2008	31
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1026/2008.....	31
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TUDELA	
Procedimiento 0000200/2008.....	31
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 LOGROÑO	
Demanda 545/2008	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D^a. Karina Bourhani de la Resolución dictada el 03-11-08 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda denegar la renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a D^a. María Yaned Granada Vergara, de nacionalidad colombiana, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, y arts. 14.2 del Real Decreto 1330/97, de 1 de agosto, y 114 y ss. de la citada Ley 30/92, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación.

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 26 de noviembre de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 4748

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publi-

cación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42100202405	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM	CL CONCEPCION 13	42140	SAN LEONARDO	03 42	2008 010475490	0308 0308	2.048,04
0111	10	42100202405	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM	CL CONCEPCION 13	42140	SAN LEONARDO	03 42	2008 010475591	0308 0308	20,66
0111	10	42100854729	RICA ARRANZ ENRIQUE	CL LA FUENTE 5	42140	SAN LEONARDO	03 42	2008 010483776	0308 0308	936,24
0111	10	42100927578	HERRERA CARMONA EULISES	CL CONDE DE GUADAHOR	42240	MEDINACELI	03 42	2008 010486305	0308 0308	074,83
0111	10	42101011646	KRUMOV TSVETKOV NIKOLAY	CL JUAN ANTONIO SIMO	42003	SORIA	03 42	2008 010489739	0308 0308	1.055,50
0111	10	42101045800	ENE --- ION	CL DUQUE DE AHUMADA	42004	SORIA	03 42	2008 010490850	0308 0308	1.688,87
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	201020031961	GONZALEZ BARTOLOME DIEGO	AV NAVARRA 4	42002	SORIA	03 42	2008 010437906	0408 0408	293,22
0521	07	421002081745	VEHZDI HALMI --- DAVUD	CL DOCTRINA 10	42002	SORIA	03 42	2008 010462861	0408 0408	293,22
0521	07	4210022802777	KRUMOV TSVETKOV NIKOLAY	CL JUAN ANTONIO SIMO	42003	SORIA	03 42	2008 010465487	0408 0408	363,83
0521	07	421003332944	ASENOV ANDREYV ANDREY	CL JUAN ANTONIO SIMO	42003	SORIA	03 42	2008 010467309	0408 0408	363,83
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	091003140506	AKALAA --- JILALI	CL LA PLAZA	42173	VILLAR DEL R	03 42	2008 010430024	0308 0308	96,59
0611	07	311021191030	MACTANTOWICZ --- KAROLIN	CL ACOSTA 46	42300	BURGO DEL OSM	03 42	2008 010431438	0308 0308	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	42101044382	JIMENEZ PEREZ JOSE RAMON	CL MAYOR 10	42189	ESPINO EL	03 42	2008 010429216	0308 0308	92,81
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42100162490	IZQUIERDO AYLAGAS EUSTAO	CL REAL 55	42300	OSMA	03 42	2008 010474985	0107 1207	754,12
0111	10	42100162490	IZQUIERDO AYLAGAS EUSTAO	CL REAL 55	42300	OSMA	03 42	2008 010475086	0308 0308	1.176,77
0111	10	42100180779	Hijos DE MARIANO MUÑOZ	AV GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010475187	0308 0308	642,38
0111	10	42100806027	PUYUELO PORTERO, RAFAEL	AV MARIANO VICEN 14	42003	SORIA	04 42	2007 005009967	0907 0907	3.606,08
0111	10	42100906057	MUEBLES ANTONIO MENA, S. U.	UR ESTANQUE DE TERA, 4	42164	TERA	03 42	2008 010485695	0308 0308	811,33
0111	10	42100953042	PINTURAS JAIPA, S.L.	CL ALMAZAN 17	42004	SORIA	03 42	2008 010487517	0308 0308	166,33
0111	10	42100953042	PINTURAS JAIPA, S.L.	CL ALMAZAN 17	42004	SORIA	03 42	2008 010487618	0308 0308	94,99
0111	10	42100974563	TERRAZAS MORENO JOSE RUF	CL CENTRO 7	42148	CASAREJOS	02 42	2008 010505705	0408 0408	1.003,68
0111	10	42100998007	CATALIN NICOLAE CONSTANT	CL GARCIA SOLIER 4	42001	SORIA	03 42	2008 010489335	0308 0308	2.639,06
0111	10	42101032551	TENTETS MAMAL JOSE PATI	CL MARTIRES DELA IND	42003	SORIA	21 42	2008 008000778	1207 0108	854,42
0111	10	42101047921	FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	CL CARO 4	42003	SORIA	03 42	2008 010491254	0308 0308	474,24
0111	10	42101075506	LAS 100 000 CAMISAS S.L	CL NUMANCIA 32	42003	SORIA	03 42	2008 010492567	0308 0308	532,91
0112	10	42101046305	SANCHEZ COSTA GINES ALBE	CL ALCAZAR DE TOLEDO	42004	SORIA	03 42	2008 010491052	0308 0308	304,99
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	260021680344	FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	CL CARO 4	42001	SORIA	03 42	2008 010438714	0408 0408	304,98
0521	07	280281050521	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL CLEMENTE SAENZ 3	42004	SORIA	03 42	2008 010439017	0408 0408	293,22
0521	07	370027401687	SANCHEZ MORO ANTONIO JOS	CL LA PERUELA 10	42162	FUENELSAZ, D	03 42	2008 010441542	0408 0408	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 420007406747	MUNOZ HERAS JOSE LUIS	CL AVDA GENERALISIM	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010442552	0208 0208	517,80
0521	07 420007406747	MUNOZ HERAS JOSE LUIS	CL AVDA GENERALISIM	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010442553	0308 0308	517,80
0521	07 420007406747	MUNOZ HERAS JOSE LUIS	CL AVDA GENERALISIM	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010442554	0408 0408	517,80
0521	07 420008939044	MUNOZ HERAS JOSE ANTONIO	CL AVDA GENERALISIMO	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010446188	0208 0208	495,44
0521	07 420008939044	MUNOZ HERAS JOSE ANTONIO	CL AVDA GENERALISIMO	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010446229	0308 0308	495,44
0521	07 420008939044	MUNOZ HERAS JOSE ANTONIO	CL AVDA GENERALISIMO	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010446390	0408 0408	495,44
0521	07 4200110815184	DIEZ GOMEZ JOSE ANGEL	CL DIEGO ACOSTA 3	42001	SORIA	03 42	2008 010450636	0408 0408	293,22
0521	07 4200113552283	BORQUE GARCIA JOSE ANTON	CL AVENIDA DE ARAGON	42005	SORIA	03 42	2008 010451747	0408 0408	313,32
0521	07 4200113946659	EGUREN LATORRE FLORENTIN	CL REINA SOFIA 2	42150	VINUESA	03 42	2008 010451949	0408 0408	293,22
0521	07 420011437907	CALONGE TRIGOYEN ANGEL	CL EL COLLADO 22	42003	SORIA	03 42	2008 010452151	0408 0408	293,22
0521	07 420011859754	AGUILAR CUEVAS GREGORIO	CL SEVERO OCHOA 8	42360	ALMAZAN	03 42	2008 010452858	0408 0408	293,22
0521	07 420011977063	LOPEZ GALGO PEDRO	CL ROMERA 10	42450	BERLANGA DE	03 42	2008 010453161	0408 0408	293,22
0521	07 4200123113533	ALCALDE GARCIA M MERCEDE	CL COMUNEROS DE CAST	42003	SORIA	03 42	2008 010453565	0408 0408	293,22
0521	07 420012740636	TERRAZAS MORENO JOSE RUF	CL CENTRO 7	42148	CASAREJOS	03 42	2008 010454878	0408 0408	293,22
0521	07 420013114690	ARROYO ALMERIA JESUS	CL PRADO SAN FRANCIS	42200	ALMAZAN	03 42	2008 010455585	0408 0408	293,22
0521	07 421000347667	LATORRE LA ORDEN ANDRES	CL JUAN ANTONIO SIMO	42003	SORIA	03 42	2008 010457306	0408 0408	293,22
0521	07 421000455478	ANTON CASAS GUILLERMO	PP LA FLORIDA 24	42002	SORIA	03 42	2008 010457508	0408 0408	363,83
0521	07 421000457195	RECTO CASERO JESUS ALBER	CL GONZALO DE BERCEO	42004	SORIA	03 42	2008 010457609	0408 0408	293,22
0521	07 421000465986	RECTO CASERO MARIO	CL GONZALO DE BERCEO	42003	SORIA	03 42	2008 010457710	0408 0408	293,22
0521	07 421000483366	CRONCE GARCIA ANGEL	PZ LOS SANTOS 8	42003	SORIA	03 42	2008 010457811	0408 0408	293,22
0521	07 421000522614	VALERO CABALLERO SERGIO	CL LAGUNA NEGRA 8	42003	SORIA	03 42	2008 010457912	0408 0408	293,22
0521	07 421001100631	JIMENEZ HERNANDEZ OSCAR	CL VIRGEN DE LA SOLE	42003	SORIA	03 42	2008 010460033	0408 0408	293,22
0521	07 421001274019	ARROYO ALMERIA ESTERIA	CL PRADO SAN FRANCIS	42200	ALMAZAN	03 42	2008 010460336	0408 0408	293,22
0521	07 421001484082	HERNANDEZ ANDRES TOMAS	CL ALMAZAN 19	42004	SORIA	03 42	2008 010460538	0408 0408	293,22
0521	07 421001781045	VASCO FIALLOS CAROLINA E	AV VALLADOLID 1	42001	SORIA	03 42	2008 010461346	0408 0408	293,22
0521	07 421001896233	NOBOA NOVA ANA LICETT	CL PUERTAS DE PRO 17	42002	SORIA	03 42	2008 010461548	0408 0408	293,22
0521	07 421002042440	ONTANEDA TENEZACA GLORIA	PZ DE LA PAZ 3	42004	SORIA	03 42	2008 010462558	0408 0408	293,22
0521	07 421002257456	SANCHEZ RATA TANIA	CL CAMINO DE LA RUMB	42004	SORIA	03 42	2008 010463467	0408 0408	293,22
0521	07 421002575590	IVANOV NAYDENOV NAYDEN	CL SAN VICENTE 5	42004	SORIA	03 42	2008 010463848	0408 0408	363,83
0521	07 421002992838	ZAKARI -- HAWA	CL GARCIA SOLIER 18	42002	SORIA	03 42	2008 010465285	0408 0408	313,32
0521	07 4210032992838	TORRES DUARTE JOSE ANTON	CL CONDES DE GOMARA	42002	SORIA	03 42	2008 010466295	0408 0408	293,22
0521	07 421003479959	VACARESCU --- IOAN	CL CANAL 6	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2008 010468016	0408 0408	308,90
0521	07 500033770262	TELLO ARRIETA MARTA JOSE	CL SAGUNTO 14	42001	SORIA	03 42	2008 010468925	0408 0408	293,22
0521	07 501018652041	BUTSAN GALLIZO MARTINA CA	CL PUERTAS DE PRO 32	42002	SORIA	03 42	2008 010473339	0408 0408	293,22
0521	07 501018652041	ETTAMIMI --- AHMED	CL VALONSADERO 1	42001	SORIA	03 42	2008 010470541	0408 0408	308,90

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 060046315952	CLARO GUERRA BENITO	CL SIN SEÑAS	42128	TEJADO	03 42	2008 010429721	0308 0308	96,59
0611	07 100034932916	FERNANDEZ SANCHEZ DOMING	CL SAN PASCUAL 1	42200	ALMAZAN	03 42	2008 010430226	0308 0308	96,59
0611	07 421002843496	SANGHARE --- SALAHA	CL PATIOS DE DON VEL	42001	SORIA	03 42	2008 010432751	0308 0308	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 251008793823	ETTATAOUY --- EL HABIB	CL CELESTINO ARRANZ	42146	CABREJAS DEL	03 04	2008 020372590	0308 0308	96,59

Soria, 25 de noviembre de 2008.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

4747

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo previsto en la base VI de la "Convocatoria para la provisión temporal de las vacantes que por IT, vacaciones, licencias excedencias u otras contingencias puedan producirse entre el personal laboral de las Residencias de Ancianos dependientes de esta Corporación", se convoca a todos los opositores de las categorías de Auxiliar de Enfermería, Auxiliar de Planta y Personal de Servicios y Portería, a la celebración del único ejercicio de la convocatoria, a las 11.30 horas en el Aula Magna Tirso de Molina, sita en la Calle Calixto Pereda, 3 de Soria, según el siguiente calendario:

- Día 15 de diciembre (lunes): Personal de Servicios.
- Día 18 de diciembre (jueves): Auxiliar de Enfermería.
- Día 22 de diciembre (lunes): Auxiliar de Planta.

Soria, 28 de noviembre de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 4769

PLANES PROVINCIALES

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008 los proyectos "Sellado y bacheo de las CP. SO-P-4046 y SO-P-4049 de CN-122 a Rioseco de Soria y SO-P-5001 de Bocigas de Perales a Alcoba de la Torre", con un presupuesto de 348.765,96 euros, y "Sellado y bacheo de las CP. SO-P-4121, tramo: Valenedizo-Losana y SO-P-4123 de La Rasa a Navapalos", con un presupuesto de 291.229,43 euros; redactados por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, se exponen al público a

efectos de reclamaciones, por un período de 15 días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 27 de noviembre de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 4773

CORRECCION DE ERRORES

Detectado error en el anuncio núm. 4632, para la licitación del contrato de obras, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** n° 136, de fecha 28 de noviembre de 2008,

En el apartado

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Donde dice:

"1.- Grupo G, Subgrupo 4 y categoría d)."

Debe decir:

"1.- Grupo G, Subgrupo 4 y categoría c)"

El plazo de presentación de ofertas no queda interrumpido por el presente anuncio de corrección de errores.

Soria, 2 de diciembre de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 4798

AYUNTAMIENTOS GOLMAYO

D. Benito Serrano Mata, Sr. Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Golmayo (Soria) por delegación de competencias según Decreto de Alcaldía de 06 de octubre de 2008, por el presente HACE SABER:

Que existe una solicitud de licencia de actividad y obra presentada en este Ayuntamiento por Paños Intersport, S.L., con C.I.F. n° B-3.089.785 para local comercial para venta de ar-

títulos deportivos en Centro Comercial Camaretas, local 24 de Golmayo, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Álvarez Fernández, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria con fecha 19 de septiembre de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 18 de noviembre de 2008.- El Concejal de Urbanismo, Benito Serrano Mata. 4711

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, para la sesión ordinaria que se celebrará el presente mes de septiembre de 2008 se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación de los arts. 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvenciones los eventos deportivos especiales.

Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismos en el sector.

Turismo Social: aquellas excursiones con marcado objeto cultural.

Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.

Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 6.500 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45.48901 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2008.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención y contratación de espectáculos.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2008.

Programa y calendario de Actividades de la Asociación.

Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.

Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

Memoria de actividades de la Asociación durante 2007 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.)

Fotocopia del C.I.F.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- El plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

OCTAVA.- Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

El interés general del Proyecto presentado.

Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

Memoria de la entidad.

Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.

No tener apoyo de la actividad por otros cauces.

Colaboración con otro colectivo.

Prioridades en el ámbito cultural.

Primar los actos culturales a los festejos.

La oportunidad de la actividad programada.

NOVENA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

Memoria De la actividad subvencionada.

Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.

Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.

En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 31 de diciembre. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225/1993 de 17 de diciembre.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I nº en calidad de, representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F es enterado de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- Presupuesto general de ingresos y gastos de la asociación durante el año 2008.

- Programa y calendario de actividades de la asociación.

- Certificado del secretario de la asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.

- Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de actividades de la asociación durante 2007 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

- Certificado del secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

- Datos bancarios de la asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta...).

- Fotocopia del C.I.F.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2008.

Fdo:

Golmayo, 24 de octubre de 2008.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 4729

SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 18 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 4724

FUENTELESZ DE SORIA

Aprobada en la sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 3 de noviembre de 2008 una modificación del Presupuesto del 2008, la nº 1, consistente en un suplemento de crédito financiado a cargo del remanente líquido de tesorería, de conformidad con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L, se expone al público a efecto de reclamaciones; los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D. 2/2004 citado y por los motivos enumerados en el 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal .

Fuentelsaz de Soria, 13 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Raúl González Hernández. 4725

BUITRAGO

Aprobada en la Sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 4 de noviembre de 2008 una modificación en el Presupuesto del 2008, la nº 2, consistente en un suplemento de crédito en la partida 4 620 financiado a cargo del remanente de tesorería, de conformidad con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., se expone al público a efecto de reclamaciones; los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D. 2/2004 citado y por los motivos enumerados en el 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal de Buitrago.

Buitrago, 25 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 4726

CASTILRUIZ

Por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz de fecha 24 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Sustitución de Redes de Abastecimiento en Castilruiz (Plurianual)", Obra nº 6/2008, 2/2009 y 1/2010 del Convenio Específico de Redes, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Castilruiz.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución de Redes de abastecimiento en Castilruiz.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 206.896,55 euros y 33.103,45 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional.*

a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Tradesa 2002 S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 240.000 € (IVA incluido),

Castilruiz, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Félix Madurga Martínez. 4727

— — —

Por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz de fecha 24 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Sustitución de Redes de Abastecimiento en Añavieja (Plurianual)", Obra nº 7/2008 y 3/2009 del Convenio Específico de Redes, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Castilruiz.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Sustitución de Redes de abastecimiento en Añavieja.
3. *Tramitación, procedimiento.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato.* Precio 77.586,21 euros y 12.413,79 euros de IVA.
5. *Adjudicación provisional.*
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: José Moreno Garzón.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 90.000 € (IVA incluido).

Castilruiz, 24 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Félix Madurga Martínez. 4728

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2008, se adoptó la siguiente Resolución:

“En uso de las facultades que otorga el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

1º.- Delegar en el Primer Teniente Alcalde, D. Eduardo Morido Niño, las funciones de la Alcaldía durante los días 24 y 25 de noviembre, ambos inclusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por reincorporación.

2º.- Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado.”

San Esteban de Gormaz, 21 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 4740

— — —

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contratos de servicios que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 7/2008.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización C/ Escuelas y Calle Cuestas, segunda fase.
3. *Tramitación, procedimiento.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. *Precio del dontrato:* 129.310,35 euros y 20.689,65 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*
 - a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Hernando y Dueña, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: Precio: 129.250,00 euros y 20.680,00 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, 3 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 4776

— — —

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en “Pavimentación en San Esteban de Gormaz: Calle Canal, Camino La Vega, Isaac García Alonso y Zona Rivero” y Pavimentación en Barrios: Olmillos C/ Frontón y Cipriano, Atauta C/ Las Bodegas, Ines y Torraño lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 13/08.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: “Pavimentación en San Esteban de Gormaz: Calle Canal, Camino La Vega, Isaac García Alonso y Zona Rivero” y “Pavimentación en Barrios: Olmillos C/ Frontón y Cipriano, Atauta C/ Las Bodegas, Ines y Torraño”.
3. *Tramitación, procedimiento.*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. *Precio del contrato.* Precio 150.000,00 euros, y 24.000,00 euros IVA.
5. *Adjudicación definitiva.*
 - a) Fecha: 27 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Indesfor Soria, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 141.690,00 euros, y 22.670,40 euros IVA.

San Esteban de Gormaz, 3 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 4786

— — —

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de establecimiento, imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de acera, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2008, no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DEL ACCESO
A LOCALES DESTINADOS A GARAJES O COCHERAS
EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, ha estimado la necesidad de proceder a regular de manera independiente, el régimen de autorización para la concesión de pasos de vehículos a través de las aceras o calles peatonales, a inmuebles sitos en el término municipal, recogiendo de esta forma las peticiones formuladas a este Ayuntamiento por los propietarios de los garajes; con esta Ordenanza se pretende evitar la proliferación innecesaria de las instalaciones y reservas que obstaculizan el estacionamiento, al mismo tiempo que se contemplan las condiciones de acceso a determinadas futuras calles peatonales o zonas de tráfico restringido, mediante la creación de la correspondiente tarjeta.

Artículo 1.-

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de las condiciones y requisitos necesarios para la concesión de autorizaciones del aprovechamiento de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y el tránsito por las vías peatonales para acceder a garajes o aparcamientos. Para el disfrute de los aprovechamientos anteriores, es obligatorio contar con la preceptiva autorización.

Artículo 2.- Clases.

Las autorizaciones que se contemplan en la presente Ordenanza, podrán ser:

- Vado de uso permanente.
- Vado y paso de vehículos en calles peatonales.
- De acceso de vehículos a través de las aceras, sin reserva de espacio.

El peticionario deberá indicar la clase de autorización que solicita y en su caso, fundamentar debidamente la petición.

Artículo 3.-

Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos a los garajes. Su otorgamiento, prohíbe en la calzada y frente a los mismos el estacionamiento de vehículos, incluso los que sean propiedad del titular de la concesión.

Estas autorizaciones, se concederán en los siguientes supuestos:

1. Garajes o aparcamientos públicos o privados, gasolineras y estaciones de servicio.
2. Garajes comunitarios que en la licencia de nueva planta vengan vinculados a las viviendas, independientemente del número de plazas.
3. Aquellos locales, que cumpliendo los requisitos necesarios, y de acuerdo con la normativa vigente puedan albergar un mínimo de cuatro vehículos, previa obtención de la correspondiente licencia de instalación para uso de garaje, independientemente de si en el edificio existen o no más vados.
4. Los garajes de vivienda unifamiliar en zonas de edificación aislada o adosada, o que se encuentren en zonas ubicadas en barrios de la ciudad que por su configuración, tipología, estructura, densidad de población e intensidad de tráfico en la vía afectada puedan considerarse como unifamiliares.

Artículo 4.-

Las autorizaciones de vado y paso de vehículos en calles peatonales permitirán la circulación de vehículos hasta aquellos garajes que estén situados en las mismas. Esta autorización permite la circulación con la exclusiva finalidad indicada, utilizando el recorrido mínimo imprescindible por la calle peatonal.

Su otorgamiento prohíbe el estacionamiento frente a los mismos de todo tipo de vehículos, incluidos los destinados a carga y descarga de mercancías o la instalación de obstáculos que dificulten el acceso. Estas autorizaciones se concederán a garajes comunitarios y garajes de vivienda unifamiliar. Dichas autorizaciones serán señalizadas convenientemente, según el modelo normalizado que el Ayuntamiento determine.

Artículo 5.-

Las autorizaciones de paso a través de las aceras sin reserva de espacio se concederán para el acceso a garajes y aparcamientos en las calles en las que por existir prohibición de estacionamiento no lo precisen.

La modificación en cuanto a las condiciones de estacionamiento de estas vías públicas, dejará sin efecto las autorizaciones anteriores, siendo obligatorio para sus titulares solicitar la autorización que en consonancia con las nuevas circunstancias concurrentes permitan el paso de los vehículos a los locales.

Artículo 6.-

Las autorizaciones reguladas en la presente Ordenanza se concederán a las personas físicas, jurídicas o comunidades de propietarios que figuren como titulares de los garajes, aparcamientos o gasolineras.

Cuando la autorización es solicitada por un inquilino deberá aportar autorización del propietario para la instalación del vado correspondiente.

La concesión de estas autorizaciones dará lugar al devengo de la correspondiente tasa, que se prorrateará por trimestres naturales en los casos de concesión de licencia, a partir de la fecha de concesión de la correspondiente placa por el Ayuntamiento.

Artículo 7.-

La utilización de las aceras y vías públicas para entrada y salida de vehículos a los locales destinados a garaje constituyen un uso y aprovechamiento especial, que benefician a particulares interesados y producen limitaciones al uso general de las mismas.

En consecuencia, estas autorizaciones tendrán siempre carácter discrecional y restrictivo concediéndose salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No crearán ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones de interés público, urbanístico, o adopción de nuevas autorizaciones, previa audiencia al interesado.

Por otra parte y en consideración a los intereses generales se entenderán suspendidas durante los días y horas que pudieran establecerse, cuando las vías públicas en que se encuentran los accesos resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas programadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 8.- Documentación.

La solicitud de las autorizaciones que se contienen en esta Ordenanza se realizará a instancia de los interesados por medio del impreso reglamentario, acompañado de los documentos que se indican en los apartados siguientes:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Justificación de ser propietario o arrendatario de las fincas o locales.
- c) Documentación gráfica en la que se represente con exactitud:
 - Planta acotada superficializada del local, grafiando el número de plazas existentes por planta.
 - Plano de situación del edificio donde se defina claramente la ubicación del local.
 - Fotografía de la puerta de acceso al local, o del lugar donde se quiera instalar.
 - Determinación en su caso de los elementos ornamentales o de mobiliario urbano que pudieran verse afectados.

Artículo 9.- Condiciones técnicas.

La apertura de huecos en fincas e inmuebles para acceso a cocheras, ya sea con reserva de espacio en cualquiera de sus modalidades o sin él y precise o no, rebaje de bordillo, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) La apertura de la cochera no podrá hacerse a menos de 5 metros de cualquier esquina, ni a menos de 10 metros en una intersección de calles.
- b) En toda finca con línea a dos calles el acceso a la cochera se hará por la de mayor anchura o por la de menor tráfico, según conveniencia que apreciará el Órgano Municipal competente. En caso de que una de las calles sea peatonal, se deberá realizar el acceso por la de tráfico rodado.
- c) La puerta de acceso a la cochera no podrá estar enfrentada con postes del alumbrado público o con árboles u otros elementos ornamentales de la vía pública.
- d) Cuando las dimensiones reducidas de determinadas calles o la intensidad del tráfico lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá prohibir la apertura de cochera y la entrada y salida de vehículos, en las calles o en los tramos de aquellas que se estime necesario.

En todo caso, deberá cumplirse la normativa establecida en las Normas Urbanísticas vigentes, junto con el resto de la regulación legalmente establecida.

Artículo 10.- Rebaje de bordillo.

En los casos en los que, por los servicios técnicos municipales se indique la necesidad de proceder a la práctica del rebaje del bordillo, se llevará a cabo en las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales, y en el informe de los técnicos municipales, con carácter previo a la concesión de la oportuna autorización.

No se permitirá el acceso a garajes o aparcamientos mediante la colocación de rampas o elementos similares, provisionales o definitivos ocupando la calzada o la acera.

Artículo 11.- Señalización.

La señalización estará necesariamente adosada a la fachada, colocada sobre la puerta de acceso, salvo que las caracte-

terísticas de la edificación no lo permitan, en cuyo caso se situará en cualquier otro lugar de forma que inequívocamente se identifique la puerta de entrada y salida. Por razones excepcionales, como la existencia de edificios retranqueados u otras circunstancias especiales, se podrá señalar con un duplicado para facilitar el acceso a la acera.

La señalización será del modelo homologado por este Ayuntamiento y contendrá además del número correspondiente, la dirección de la finca donde se encuentre el local para el que ha sido autorizada.

El titular de la autorización estará obligado a mantener la señalización en las debidas condiciones de conservación y visibilidad, salvo por lo que respecta a la señalización complementaria de carácter vertical que se indica en el artículo siguiente, que corresponderá a la competencia municipal.

En caso de sustracción de las placas reglamentarias, el interesado deberá obtener unas nuevas, con distinta numeración, quedando anuladas a todos los efectos las placas sustraídas.

Artículo 12.- Señalización complementaria.

Por razones técnicas o de seguridad, los servicios Técnicos municipales podrán proponer la instalación de duplicados de dichas señales o elementos complementarios.

En aquellos casos, en los que por las reducidas dimensiones de la calzada o de las aceras, fuera necesario prohibir también el estacionamiento en la parte de enfrente del vado para permitir la maniobrabilidad del vehículo, será necesario la tramitación del correspondiente expediente previa solicitud del interesado. La concesión de esta autorización obligará al pago de la tasa establecida.

Artículo 13.-

Los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos a través de dichos espacios, será responsabilidad de los titulares. Estos vendrán obligados a su reparación, en el plazo que a tales efectos les sea conferido. En caso de incumplimiento o de reparaciones inadecuadas, se continuará el procedimiento por el departamento municipal correspondiente tendente a la ejecución forzosa en los términos regulados por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14.- Tarjeta de acceso.

La autorización de Vado y paso de vehículos en calles peatonales con acceso restringido, llevará consigo la entrega a su titular de una tarjeta. Para su obtención se deberá justificar que los vehículos figuran domiciliados en el padrón municipal, dentro del área de influencia del control de acceso. La validez de dicha tarjeta será anual estando regulada su concesión, aplicación y características por Resolución de Alcaldía.

Artículo 15.- Cambios de titularidad.

Las autorizaciones contempladas en esta Ordenanza a efectos de autorizaciones de vados, en cualquiera de sus modalidades, serán transmisibles, siempre y cuando no varíen las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa inspección por los servicios municipales. A tales efectos se realizará comunicación al Ayuntamiento mediante un escrito en el cual deberá constar entre otras circunstancias, que el antiguo titular manifiesta su conformidad.

Artículo 16.- Cambios en las características.

Las ampliaciones, reducciones o modificaciones en los vados deberán solicitarse por su titular siguiendo el mismo trámite que para su concesión.

En caso de demolición del edificio será obligatoria la entrega de la placa existente en el Servicio municipal del Ayuntamiento, la cual será dada de baja.

En el resto de los casos, la baja en el uso de las licencias de vado deberá ser comunicada a la Administración municipal, debiendo ser suprimida previamente por su titular toda señalización indicativa. Tras la comprobación pertinente por los servicios municipales, que podrán determinar las oportunas medidas para el restablecimiento de la acera a su estado inicial en caso de que se encontrase rebajado el bordillo, se procederá a la aceptación de la baja solicitada, dejando de devengarse la tasa a partir del trimestre natural siguiente.

Artículo 17.- Anulación.

Las licencias se anularán cuando se produzcan usos indebidos del vado, y en general, quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que se encuentran subordinadas, debiendo ser revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Artículo 18.- Órgano competente para su otorgamiento.

Las autorizaciones contempladas en esta Ordenanza serán concedidas por la Alcaldía.

Artículo 19.- Inspección y vigilancia.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de su personal. La resistencia o negativa a permitir las traerá consigo la caducidad del permiso.

Artículo 20.- Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones que puedan estar contempladas en la legislación correspondiente en materia de tráfico y seguridad vial, se consideran las siguientes:

a) Infracciones leves:

1. Cualquier otra infracción a los preceptos de la presente Ordenanza no calificada como grave o muy grave.

b) Infracciones graves:

1. La señalización de una reserva de vado sin haber obtenido la correspondiente autorización o la colocación de placas reglamentarias.

2. El no proceder a la reparación de los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, tras ser requerido para ello en los plazos establecidos.

3. La reiteración de dos faltas leves en el plazo de doce meses.

c) Infracciones muy graves:

1. La colocación de una placa de vado en un lugar diferente para el que fue concedida.

2. La reiteración de dos faltas graves en el plazo de doce meses.

Artículo 21.- Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) En caso de las infracciones leves:

Multa de hasta 750,00 euros.

b) En caso de las infracciones graves.

Multa de 750,00 a 1.500,00 euros.

c) En caso de las infracciones muy graves:

Multa de 1.500,00 a 3.000,00 euros.

Artículo 22.- Órgano competente.

La competencia para la imposición de sanciones corresponde al Alcalde y se estará al procedimiento establecido por el Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIÓN FINAL

La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor el día 1 de enero de 2009.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 21 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 4784

-- --

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de establecimiento, imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de acera, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2008, no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras", que se regirán por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible la Tasa el uso común especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.3 de la Ley General Tributaria que utilicen, disfruten o aprovechen especialmente este dominio público local en beneficio particular.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

1. Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares.

- Garajes particulares de 1 plaza: 20 €/año.
- Garajes particulares de 2 a 3 plazas: 35 €/año.
- Garajes particulares de 4 a 8 plazas: 80 €/año.
- Garajes colectivos o particulares de 9 a 15 plazas: 150 €/año.
- Garajes colectivos de 16 a 30 plazas: 200 €/año.
- Garajes colectivos de más de 30 plazas: 300 €/año.

2. Entrada de vehículos en locales destinados a la venta, exposición y reparación de vehículos incluidos los servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.

- Si no supera a los 10 vehículos de capacidad: 100 €/año.
- Si supera los 10 vehículos de capacidad: 150 €/año.

Los titulares de las licencias de vados deberán proveerse de las placas de señalización adecuadas en el Ayuntamiento abonando el importe de la misma.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales estarán exentas del pago de esta tasa por los aprovechamientos inherentes a los Servicios Públicos que exploten directamente y por todos lo que afecten a la Seguridad Ciudadana o la Defensa Nacional.

2. Igualmente estarán exentas del pago de la tasa, las reservas de espacio para Cruz Roja, Centro Médico y Colegios Públicos.

3. Las exenciones señaladas anteriormente deberán ser instadas por escrito por los interesados, acreditando el cumplimiento de los requisitos anteriores.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con la concesión de licencia.

Tratándose de concesiones y aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, las cuotas se devengarán al uno de enero de cada año y el período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en caso de inicio o cese en la utilización de este aprovechamiento especial cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

2. En los casos de inicio de la utilización de este aprovechamiento especial, la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de utilización del aprovechamiento, liquidándose como ingreso directo, con el prorrateo de cuotas citado, para su ingreso en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación. Para los primeros aprovechamientos los interesados deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento.

Una vez comprobadas las declaraciones formuladas por los servicios técnicos del Ayuntamiento, se procederá por el órgano competente a la concesión de la licencia en su caso, acompañando la liquidación de la tasa correspondiente con el prorrateo de cuotas indicado, para su ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

3. En caso de bajas, por la no utilización de este aprovechamiento, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca la baja. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

4. El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación bancaria para el pago de la tasa.

5. La tasa para ejercicios sucesivos se notificará colectivamente mediante exposición pública en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6. Tratándose de aprovechamientos especiales que se realicen a lo largo de varios ejercicios el pago de la tasa se efectuará en el segundo trimestre del año.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y comenzará aplicarse el 1 de enero de 2009.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 21 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 4783

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de establecimiento, imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Autorización de Vertidos en la Escombrera Municipal de Residuos de la construcción, demolición y otros residuos inertes, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2008, no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS
EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DE RESIDUOS
DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
Y OTROS RESIDUOS INERTES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es objeto de esta Ordenanza obligar a los constructores o promotores de obras, tanto mayores como menores, que los escombros que se generen sean depositados en los vertederos o depósitos establecidos por este Ayuntamiento, y no en cualquier terreno o lugar, aún siendo de propiedad particular, constituyendo pequeños focos incontrolados de residuos inertes.

Entiende este Ayuntamiento la obligación de imponer unas normas de uso de la deposición de vertidos que permitan el correcto manejo de vertidos, así como el aprovechamiento del terreno disponible y el cuidado de las instalaciones.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por autorización de vertidos en la escombrera municipal de residuos de construcción y demolición procedentes de obras y otros residuos inertes", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento.

3. La autorización de tales vertidos en la escombrera municipal u otro lugar que determine el Ayuntamiento, tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

4. Una vez que entre en vigor, para este municipio, el desarrollo del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Junta de Castilla y León, aprobado por Decreto 54/2008, de 17 de julio, dejará de tener efectos la presente Ordenanza así como la utilización de la escombrera municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a autorizar los vertidos de escombros procedentes de obras y demoliciones, y los residuos de otros materiales especificados en la Tarifa de esta tasa, en la escombrera municipal u otros puntos o lugares que señale el Ayuntamiento.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en la escombrera municipal son:

- Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y materiales derivados el yeso; madera, vidrio y plástico.

- Metales y sus aleaciones.

- Suelos y piedras.

- Materiales de aislamiento.

- Desechos de poda, siega o desbroce de jardines.

No podrán depositarse:

- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.

- Aceites usados.

- Disolventes.

- Material de aislamiento conteniendo amianto.

b) El control, ordenación, clasificación y vigilancia de las deposiciones realizadas de escombros en la misma escombrera y lugar que indique este Ayuntamiento.

c) Los servicios de nivelación, compactación y relleno de los terrenos de la escombrera con todos aquellos residuos procedentes de la construcción o los demás materiales previstos en la tarifa de esta tasa.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que realicen cualquier tipo de obra, tanto menor como mayor, en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal, o a los que se autoricen los vertidos previstos en la Tarifa de esta tasa por los servicios municipales competentes.

2. La tasa se aplicará a los solicitantes de la licencia de obras, cuando se trate de escombros derivados de obras.

Artículo 4.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones fiscales.

1. Podrán ser objeto de bonificación todas aquellas construcciones, instalaciones u obras que la Junta de Gobierno Lo-

cal considere que reúnen especiales circunstancias sociales y culturales para ser declaradas de interés o utilidad municipal.

2. Están exentas del pago de esta tasa las siguientes obras:

- Aquellas obras que sean promovidas por el Ayuntamiento.

- Aquellas obras que promovidas por otras Administraciones o Instituciones resulten de interés público para el municipio, previo reconocimiento de dicho interés por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

a) Obra menor (relacionadas con la albañilería o cuando se trate de obras que se prevea que se van a producir vertidos):

La cuota exigible será el 0.2% de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 10,00 euros.

b) Obra mayor:

- En obras de Reforma: La cuota exigible será el 0.2% de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 25,00 euros.

- En obras de Vivienda Unifamiliar de nueva construcción: La cuota exigible será el 0.2 % de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 300,00 euros.

- En obras de 2 a 10 Viviendas: La cuota exigible será el 0.2% de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 1.000,00 euros.

- En obras de más de 10 Viviendas: La cuota exigible será el 0.2% de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 3.000,00 euros.

c) Obras de demolición: La cuota exigible será el 1% de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en lo relativo a la partida de demolición, estableciéndose un mínimo de 50 euros.

d) Otros materiales: 30 euros.

e) Material procedente de jardines: 0,00 euros.

Artículo 7.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

a) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la Licencia de Obras, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8.- Normas de declaración e ingreso de la tasa.

La liquidación e ingreso de la tasa deberá efectuarse junto con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al solicitarse la pertinente licencia de obras, teniendo carácter de depósito previo a que se refiere el art. 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siendo obligatorio verter los residuos de construcción y demolición en el vertedero municipal u otro vertedero legalmente autorizado, sólo procederá la devolución de la tasa cuando tales residuos hayan sido depositados en un vertedero legalmente autorizado distinto de la escombrera municipal. Para ello deberá aportarse certificado de tal vertedero que acredite que tales residuos depositados corresponden a las obras para las que el Ayuntamiento concedió la licencia de obras y a las toneladas estimadas por Técnico Municipal de los escombros generados por tales obras.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementen y desarrollen, además de las establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 10.- Normas de gestión.

1. Los materiales deberán depositarse lo más lejos posible de la entrada de la escombrera, prioritariamente con caída hacia el desnivel interior.

2. No se dejarán huecos vacíos entre la última deposición y la se que vaya a realizar.

3. Siempre que se vaya a depositar material, el transporte que lo realice deberá llevar en sitio visible del salpicadero el permiso que da derecho a ello.

4. Una vez que se abandone el recinto se cerrará la puerta por la cual se accedió, evitando así la salida por acción del viento de los elementos ligeros.

Artículo 11.- Infracciones

1. Las infracciones a los preceptos de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multas, dentro de los límites señalados por la Ley de Bases del Régimen Local y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar.

2. Especialmente serán sancionadas las siguientes infracciones:

a) Omisión por parte del transportista de colocación de la autorización en sitio visible.

b) Verter basura y escombros en solares y terrenos del término municipal no autorizados por la perceptiva licencia de vertido.

b) No retirar en el plazo establecido los escombros procedentes de obras en la vía pública, así como almacenar en la misma escombros y materiales de construcción sin utilizar contenedores, o sin la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.

d) Ensuciar la vía pública o los elementos urbanísticos de la misma durante las operaciones de carga, transporte y vertido, caso de no proceder a la limpieza inmediata.

e) Verter o colocar las tierras y materiales en lugares no autorizados, siendo subsidiariamente responsable el propietario de los terrenos o solares.

f) Verter materiales que por su composición puedan ocasionar perjuicio a la seguridad o salubridad pública.

g) Cualquier otra omisión de la presente Ordenanza no contemplada como infracción grave o muy grave.

3. Serán infracciones graves:

a) Reiteración de la omisión por parte del transportista de la autorización en sitio visible,

b) Realizar la deposición ocupando terreno inútilmente.

c) Realizar vertidos de materiales procedentes de otros municipios, sin autorización expresa.

4. Serán infracciones muy graves:

a) Reiteración de cualquier falta grave.

b) Deponer materiales contaminantes excluidos en esta misma ordenanza.

Artículo 12.- Atenuantes y agravantes

En la aplicación de las sanciones que se establecen en el artículo siguiente, se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias atenuantes o agravantes que concurren.

Artículo 13.- Sanciones

1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptores de la presente ordenanza, en materia de depósito, transporte y vertido de tierras y escombros, serán sancionados en la forma siguiente:

a) Infracciones leves: Serán sancionadas con apercibimiento y/o sanción económica hasta 750 euros.

b) Infracciones graves: Serán sancionadas con multa hasta 1.500 euros.

c) Infracciones muy graves: serán sancionadas con multa hasta 3.000 euros.

2. En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves, el órgano competente podrá imponer las sanciones previstas por las leyes vigentes.

3. Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en infracciones de las mismas materias en los doce meses anteriores.

Artículo 14.- Sujeto pasivo de la multa.

A los efectos de esta ordenanza, se entiende como sujeto pasivo de la multa y persona obligadas al pago, el constructor o propietario de la obra. Cuando la norma incumplida sea de las relativas a los vertidos, será responsable directa la persona que efectúa materialmente el vertido, así como la empresa o persona para quien trabaja, y será responsable subsidiario el propietario de la obra de la que procede el material vertido, así como el titular del solar o finca que con una acción pasiva consiente dicho vertido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta expresamente al Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores reglas y en lo que sea preciso para suplir los vacíos normativos que pudieran existir en esta ordenanza, así como para dictar las disposiciones necesarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2008, entrando en vigor el 1 de enero de 2009.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 21 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 4782

VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos no 3/2008 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 17 de noviembre de 2008.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 4741

— — —

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística promovida por D. Jose-Luis Abad Escribano, para la construcción de un casillo de aperos de labranza en la parcela 321 del polígono 2, paraje "Pinar" de este término municipal, calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formule cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Vinuesa, 22 de noviembre de 2008.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 4742

— — —

Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER:

Que por Doña Lidia Larrubia González, con N.I.F. nº 72.876.964 S, se ha solicitado licencia municipal de actividad para casa rural compartida, con emplazamiento en C/ Reina Sofía nº 41 de esta localidad, conforme a la Memoria descriptiva y gráfica aportada por la promotora y obrante en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 25 de noviembre de 2008.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 4755

LA RIBA DE ESCALOTE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2008, el Proyecto Técnico de la Obra nº 21 del Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria para el Abastecimiento de Agua, obra denominada "Mejora del Abastecimiento de Aguas en La Riba de Escalote". Proyecto realizado por D. Nemesio Gil García, Ingeniero de Caminos y D. Carmelo Ortiz Vinuesa Ingeniero Técnico de Obras Públicas y que cuenta con un presupuesto total de ocho mil setecientos con noventa y cuatro céntimos de euro (8.700,94) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este ayuntamiento, con carácter de urgencia y por un período de quince días hábiles, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de información pública a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

La Riba de Escalote, 18 de noviembre de 2008.– El Alcalde-Presidente, Jesús García Yubero. 4743

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Incoado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a los vecinos indicados a continuación por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

Intentada su notificación y no pudiendo ser practicada, mediante este anuncio se indica que:

Joao Paulo de Jesús Ramos

Mariana Andreia Pereira de Oliveira

tienen un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4745

QUINTANA REDONDA

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la concesión de ayudas económicas para la integración de nuevas familias en el Municipio de Quintana Redonda, el artículo 6.6 y el artículo 8 quedan redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6.6- AYUDAS COMEDOR ESCOLAR.

Se subvencionará el comedor escolar a todos los alumnos que no reciban subvención para este fin por parte de otras Administraciones Públicas o por parte de empresas privadas.

El pago se realizará al mes, previa presentación de la factura correspondiente del alumno que solicita la ayuda.

ARTÍCULO 8.

Las ayudas contempladas en la presente Ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que pueden otorgarse por otros Organismos, excepto las ayudas concedidas para el comedor escolar, que es incompatible con la ayuda de cualquier otro Organismo tanto público como privado.

Contra el referido acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Quintana Redonda, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 4746a

— —

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, el art. 8.3 de la misma queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 8.3.

El pago se realizará semestralmente mediante domiciliación bancaria y previa presentación del correspondiente recibo o factura. La cuota tributaria se actualizará cada año conforme al coste de la vida.

Contra el referido acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Quintana Redonda, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Juan Manuel Valero Lamente. 4746b

— —

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), con fecha 13 de marzo de 2008, tomó el acuerdo de ceder a la empresa GICAL (Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A.) el solar de 1.979 m², sito en C/ Camino "El Molino" de Quintana Redonda, de propiedad municipal, calificado como bien de propios en el Inventario Municipal de Bienes, para la construcción de viviendas protegidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.1, letra f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), el expediente de cesión se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y alegaciones.

Quintana Redonda, 27 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 4772

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2008, el Proyecto Técnico de la Obra denominada "Sustitución de redes y pavimentación Calle Bajera en Aldehuela de Calatañazor", redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, y que cuenta con un presupuesto total de cincuenta y tres mil euros (53.000,00), de los que veinticuatro mil euros (24.000,00)

corresponden a la primera fase y veintinueve mil euros (29.000,00) a la segunda fase, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 27 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 4761

BOROBIA

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de licencias ambientales que se relacionan a continuación, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Nº Expte	Promotor	Emplazamiento	Tipo Instalación
2007-01 LAMB	ANTONIO CARRERA MODREGO	PARCELA 3, POLIGONO 219	Explotación de caprino
2007-02 LAMB	PEDRO ARANDA RUBIO	PARCELA 4 DEL POLIGONO 9	Explotación de Ovino-Caprino
2007-03 LAMB	TRINIDAD ARANDA CARRERA	PARCELA 261 DEL POLIGONO 6	Explotación de Bovino
2007-04 LAMB	JOSE MARIA SERRANO JIMENEZ	PARCELA 228 DEL POLIGONO 3	Explotación de Ovino-Caprino
2007-05 LAMB	ELADIO MODREGO ESCRIBANO	CTRA. CIRIA, 3	Explotación de Ovino-Caprino
2007-06 LAMB	ISIDRO RUBIO ARANDA	PARCELA 255 DEL POLIGONO 6	Explotación de Ovino-Caprino
2007-07 LAMB	ELADIO MODREGO ESCRIBANO	PARCELA 639 DEL POLIGONO 6	Explotación de Ovino-Caprino
2007-08 LAMB	JOSE MARIA SERRANO JIMENEZ	PARCELA 1 ap) DEL POLIGONO 10	Explotación de Ovino-Caprino
2007-09 LAMB	ELADIO MODREGO ESCRIBANO	PARCELA 1 cq) DEL POLIGONO 10	Explotación de Ovino-Caprino
2007-10 LAMB	JESUS MODREGO MODREGO	PARCELA 221 DEL POLIGONO 3	Explotación de Ovino-Caprino
2007-11 LAMB	JESUS MODREGO MODREGO	PARCELA 531 c) DEL POLIGONO 2	Explotación de Ovino-Caprino
2007-12 LAMB	JOSE A. MODREGO MODREGO	PARCELA 251 DEL POLIGONO 6	Explotación de Ovino-Caprino
2007-13 LAMB	JUAN MANUEL YAGÜE RUBIO	CTRA. DE CIRIA, Nº 31	Explotación de Ovino-Caprino
2007-14 LAMB	ANDRES J. SERRANO MODREGO	PARCELA 31 DEL POLIGONO 1	Explotación de Ovino-Caprino
2007-15 LAMB	ANTONIO RUIZ ARANDA	PARCELA 6 a) y b) DEL POLIGONO 9	Explotación de Ovino-Caprino
2007-16 LAMB	ANTONIO RUIZ ARANDA	CTRA. DE CIRIA, Nº 4	Explotación de Ovino-Caprino
2007-17 LAMB	LUIS JIMENEZ GALOCHINO	PARCELA 1 DEL POLIGONO 10	Núcleo Zoológico
2007-20 LAMB	BERNABE PARDO SERRANO	PARCELA 278, POLIGONO 6	Cría de gallinas y pollos para autoconsumo
2007-21 LAMB	PEDRO ARANDA RUBIO	PARCELA 461 DEL POLIGONO 4, Recinto 1	Explotación de Ovino-Caprino
2007-22 LAMB	PEDRO ARANDA RUBIO	PARCELA 627 DEL POLIGONO 6, Recinto 1	Explotación de Ovino-Caprino
2007-23 LAMB	EXPLOTACIONES MARIN CARRERA	PARCELAS 277 Y 278 DEL POLIGONO 6	Explotación Avícola
2007-24 LAMB	ARMANDO ORTE CARRERA	PARCELA 11 DEL POLIGONO 7	Cría de gallinas y pollos para autoconsumo
2007-25 LAMB	JUAN JOSE SERRANO MODREGO	PARCELA 31 DEL POLIGONO 1	Explotación de Ovino-Caprino
2007-26 LAMB	JUAN JOSE SERRANO MODREGO	PARCELA 461 DEL POLIGONO 3, Recinto 4	Explotación de Ovino-Caprino
2007-27 LAMB	LUIS ALBERTO ARANDA JIMENEZ	PARCELA 269 DEL POLIGONO 1	Explotación de Ovino-Caprino
2007-29 LAMB	JESUS GONZALO GONZALO Y OTRO	PARCELA 1 DEL POLIGONO 1	Explotación de Ovino-Caprino
2007-30 LAMB	JESUS GONZALO GONZALO Y OTRO	PARCELA 588 DEL POLIGONO 6	Explotación de Ovino-Caprino
2007-31 LAMB	SANTIAGO GARCIA ESCRIBANO	PARCELA 18 DEL POLIGONO 8	Explotación de Ovino-Caprino-Equino
2007-32 LAMB	SANTIAGO GARCIA ESCRIBANO	PARCELA 223 DEL POLIGONO 3	Explotación de Ovino-Caprino-Equino
2007-18 LAMB	HNOS. JIMENEZ GALOCHINO, S.C.	PARCELA 1 DEL POLIGONO 10, recintos 72 y 74	Explotación de Porcino
2007-19 LAMB	HNOS. JIMENEZ GALOCHINO, S.C.	PARCELA 8, 9 y 10 DEL POLIGONO 9	Explotación de Porcino
2007-28 LAMB	HNOS. RUBIO ARANDA, C.B.	PARCELA 22 DEL POLIGONO 4	Explotación de Bobino

Borobia, 15 de febrero de 2008.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo.

4754

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Solicitada licencia para la instalación de pabellón rústico de almacén para campo de tiro a favor de Real Federación Española de Caza, en finca rústica 146 Polígono 18, de Castillejo de Robledo, con domicilio a efectos de notificación en la Calle Francos Rodríguez 70-2º, 28039, de Madrid.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Ley de Urbanismo, y Reglamento de Ejecución, así como Normativa de Actividades Clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Castillejo de Robledo, 24 de noviembre de 2008.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 4749

ZAYAS DE TORRE

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 3 de octubre de 2008.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de 15 días hábiles desde esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Zayas de Torre, noviembre de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 4750

CUBO DE LA SOLANA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del bien "Vivienda municipal en C/ Valdespina, s/n, de Almarail" por subasta pública.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien "Vivienda municipal en C/ Valdespina, s/n, de Almarail" por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Órgano de contratación:*

- Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. *Modalidad de adjudicación:*

- Expediente urgente, mediante la forma de subasta.

3. *Objeto del contrato:* Enajenación edificio municipal en ruinas, sito en C/ Valdespina, s/n, de Almarail.

4. *Tipo de licitación:* 3.500 euros al alza.

5. *Proposiciones:* Se presentarán en manos en el Ayuntamiento los días martes y jueves, de 17,00 a 20,30 y miércoles, de

9,00 a 14,00 horas, de apertura de las oficinas municipales, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día no coincide con día de apertura de oficinas municipales se prorrogará hasta el inmediato siguiente de apertura.

6. *La apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 19,00 horas horas del primer martes o jueves siguiente a la finalización del plazo.

7. *Garantía provisional:* Los lidiadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 50 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. *Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* el precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En igualdad de condiciones o diferencia inferior en 2% del tipo tendrán preferencia los vecinos y ascendientes y descendientes de la localidad sobre los demás postores.

Cubo de la Solana, 30 de octubre de 2008.– El Alcalde, R, Óscar Gómez Rodrigo. 4751

ONCALA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Instalación doradores en El Collado, San Andrés de San Pedro y Navabellida (Soria) "por valor de 31.826, 43 Obra convenio sequía redactado por el Ingeniero Técnico Santiago Cabrerizo.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 4756

LAS ALDEHUELAS

PRESUPUESTO GENERAL 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto refundido que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Las Aldehuelas, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 4757

AUSEJO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto refundido que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Ausejo de la Sierra, 25 de noviembre de 2008.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 4758

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto refundido que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castilfrío de la Sierra, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Crescencio García García. 4759

VIZMANOS

PRESUPUESTO GENERAL 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto refundido que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Vizmanos, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Jerónimo García Torrubia. 4760

ALMAJANO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24.11.2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referido al Sector 4 de las Normas Urbanísticas Municipales de Almajano y que tiene por objeto establecer la ordenación detallada o bien modificar o completar la ya establecida en el planeamiento general.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Almajano, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 4762

CENTENERA DE ANDALUZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Centenera de Andaluz, 27 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 4763

— — —

PRESUPUESTO GENERAL 2008

Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación pre-

ceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 27 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 4764

MORÓN DE ALMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra núm. 19 del Convenio por Sequía 2008/09, denominado "Sustitución de tubería de abastecimiento desde captación en Soliedra", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de Almazán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: Sustitución tubería de abastecimiento desde captación en Soliedra.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 51.724,13 euros y 8.275,86 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Jesús Machín Grande.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 51.724,13 € y 8.275,86 € de IVA.

Morón de Almazán, 25 de noviembre de 2008.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 4765

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

La Alcaldía Presidencia de esta Corporación mediante Resolución número 47/2008, de fecha 16 de octubre de 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se ha aceptado la renuncia presentada por don Miguel Ángel Barrio de Miguel como del primer teniente de alcalde, ocupando ese cargo el siguiente Teniente de Alcalde, nombrado: Don Josué de Miguel Oteo.

Lo cual se hace público en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al amparo del artículo 46.1, párrafo 2º ROF.

Santa María de las Hoyas, 16 de octubre de 2008.– El Alcalde, Esteban Almazán Álvaro. 4767

FRESNO DE CARACENA

El Ayuntamiento de Fresno de Caracena, en sesión extraordinaria celebrada el día de 20 de noviembre de dos mil ocho aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación del arrendamiento del local de calle Amargura conocido como la planta baja de la parte derecha de la casa, estando en la planta baja a la izquierda el consultorio medico, y en la planta primera la Casa Consistorial del municipio de Fresno de Caracena.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de 13 días naturales por urgencia, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 122 del RD Legislativo 781/1986.

Se expone que el pliego de condiciones se encuentra a disposición de cuantos quieran ser interesados en el Ayuntamiento de Fresno de Caracena todos los jueves a las DIEZ horas, para consultar y presentar la proposición para tomar parte en el concurso.

El plazo finaliza el próximo 30 de diciembre de 2008, se recogerán las proposiciones a las nueve horas y treinta minutos, y a las diez horas se abrirán las proposiciones presentadas o bien los jueves a las diez horas o bien el ultimo día treinta de diciembre de dos mil ocho, a las nueve horas y treinta minutos.

El objeto del concurso publico es el arrendamiento del local conocido como planta baja derecha del edificio de la calle amargura, cuya primera planta esta destinada a casa consistorial, con las siguientes condiciones:

Precio

Al alza 50 euros

Plazo del arrendamiento: 10 años.

Prima estar empadronado en el municipio o tener interés en empadronarse mínimo por el plazo de duración del contrato de arrendamiento, o ser hijo del pueblo hasta segundo grado.

Prima el número de personas que componen la unidad familiar

Prima la creación de puesto de trabajo o de establecerse en el municipio para trabajar

Todo el baremo de méritos se puede consultar en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La mesa de contratación se reúnen el día treinta a las diez horas para examinar la documentación que se presenta en sobre A y tras ser examinada se dará apertura a las ofertas económicas que se presentaran en sobre B, y se adjudicara en ese mismo acto, si la proposición mas ventajosa reúne todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

FIANZA PROVISIONAL: Los licitadores deberán acreditar la consignación previa de la garantía provisional por importe al 2% del presupuesto del contrato. La fianza se podrá constituir mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del TRLCAP.

FIANZA DEFINITIVA: Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por procedimiento abierto forma concurso urgente, con adjudicación del contrato al licitador que haga la proposición más ventajosa.

PROPOSICIONES: Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Recuerda durante los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición., los jueves incluidos en ese número de días a las diez horas.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, sin salvedad alguna.

FORMALIDADES: Las proposiciones se dirigirán al Alcalde Presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en el Concurso del arrendamiento del local de planta baja a la derecha del edificio de la calle amargura, estando en la planta primera la casa consistorial". Se presentarán en un sobre en cuyo interior se incluirán dos sobres:

"Sobre A" donde se incluirá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal, en los términos previstos en el art. 15 del TRLCAP.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente, C.I.F. DE LA EMPRESA

d) Alta del IAE.

f) Declaración responsable del empresario, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000).

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

g) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B denominado PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, firmada por el licitador o persona que lo represente y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el Concurso del arrendamiento del local de planta baja a la derecha del edificio de la calle amargura, estando en la planta primera la casa consistorial.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa en su conjunto, no teniendo única y exclusivamente en cuenta el precio. Los criterios de adjudicación son los expuestos en este acto

Para la valoración de las propuestas técnicas de los licitadores, formará parte de la mesa de Contratación con arreglo al baremo expuesto en el pliego de condiciones

APERTURA DE PROPOSICIONES: La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 30 de diciembre de 2008, a las diez horas en el Ayuntamiento de Fresno de Caracena, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa de los extremos a valorar para la adjudicación. Se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

Tras se examinada la documentación por la mesa de contratación, se celebrara el acto publico de la apertura de los sobres B, y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que se estime pertinente al órgano de contratación, que habrá de efectuar la adjudicación.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos:

- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

- Los de anuncio que genera el procedimiento y los preparatorios de formalización del contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en
, titular del D.N.I núm., expedido en fecha
 en nombre propio, (o en representación de, vecino de, con domicilio en
 (conforme acredito por poder bastantado), enterado del procedimiento abierto, forma concurso tramitado para la adjudicación de ".....", se compromete a arrendarla atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: (se especificarán de conformidad con lo que se establece en el pliego de condiciones).

En a de de 2008

(Firma del licitador)

Fresno de Caracena, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 4792

VILLANUEVA DE GORMAZ

Se aprueba el proyecto de la obra número 96, del fondo de corporación local del año 2008 de los planes provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, de pavimen-

tación de calle Colmenares y otras, habiéndose redactado por D. Julián Gallardo Verde.

Se aprueba inicialmente y se envía su publicación al **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y de no producirse reclamaciones, la aprobación ante la asamblea vecinal se convertirá en definitiva.

Villanueva de Gormaz, 25 de octubre de 2008.- La Alcaldesa, (Ilegible). 4793

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha veinticuatro de noviembre de 2008, el Padrón de Contribuyentes de Abastecimiento de Agua, Servicio de Alcantarillado y recogida de basuras referido al 1º semestre del ejercicio 2.008, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el arto 14 de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización de! período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el arto 14 de la Ley citada.

Berlanga de Duero, 25 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 4785

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2006, en la modalidad de suplemento de crédito, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006.

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2006 se aprobó el expediente de suplemento de créditos por mayores ingresos sin que haya habido reclamaciones.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por Capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos				
Funcional	Económica	Nº	Descripción	Euros
0	349		Gastos bancarios	150,00
1	14		Retribuciones personal laboral	25.556,18
1	227		Trabajos otras empresas	3.394,66
3	160		Seguridad Social	7.970,18
4	600		Obras	46.173,86
			Total Gastos	83.244,88
Presupuesto de Ingresos				
Financiación				
Partida Económica	nº	Descripción	Euros	
442100	1	Transferencias corrientes JCyL gastos de contratación de desempleados	29.124,46	

Partida Económica	nº	Descripción	Euros
755		Transferencias capital JCyL	33.221,70
870		Remanente de Tesorería	20.898,72
		Total Ingresos	83.244,88

Valdeavellano de Tera, 14 de noviembre de 2008.- El Presidente, José María Molina Tejero. 4770

ALMARZA

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2007, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 28 de noviembre de 2008.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 4771

ALMAZÁN

SUBASTAS DE MADERA DE CHOPO

Habiendo quedado desiertos, por falta de licitadores, los procedimientos de enajenación de los aprovechamientos forestales de 7.992 y 3.932 chopos, cuyo anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia**, número 115, de fecha 8 de octubre último, se anuncia una segunda licitación en las mismas condiciones que la anterior, excepto en el plazo de ejecución de dichos aprovechamientos que finalizará el día 31 de diciembre de 2009.

El período de presentación de ofertas será de 26 días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación fuere sábado o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Almazán, 26 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 4775

VELAMAZÁN

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará aprobado.

Velamazán, 26 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 4777

— — —

El Pleno la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Velamazán, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2008 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial €	Consignación Definitiva €
2	Edif. y otras const.	8.500,00	45.500,00
2	Ordinario no invent.	2.000,00	3.000,00
2	Comunic. postales.	600,00	1.600,00
2	Tributos.	17.000,00	42.000,00
2	Festejos Populares.	45.000,00	47.000,00
2	Trab. Limp. y aseo otras empresas	5.000,00	5.500,00
2	Est. y trab. técnicos.	5.000,00	17.000,00
4	Trans. Cor. Otras ent.	700,00	1.400,00
4	Atenciones Benef.	60,00	230,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial €	Consignación Definitiva €
8	Apl. Pin. Supl. créditos	237.919,24	158.549,24

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 4778

— — —

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Velamazán, correspondiente al primer semestre de 2008, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazán, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 4779

— — —

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2008, se adoptó, la Resolución siguiente:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

1º.- Delegar en el Teniente de Alcalde D. Julián Muñoz Rodrigo, las funciones de la Alcaldía durante los días 7 de diciembre a 23 de diciembre, ambos inclusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por reincorporación.

2º.- Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado."

Velamazán, 25 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 4780

TARODA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal reunida en Consejo Abierto el día 26 de noviembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Taroda, 27 de noviembre de 2008.– El Alcalde, Enrique Sancho García. 4781

ÁGREDA

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obras y ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente Nº: Urb159/08

Titular: Don Romualdo Cacho Alonso

Emplazamiento: Parcela 14 nave 4 del Polígono Industrial Valdemiés I

Actividad solicitada: Traslado, modernización y ampliación de obrador de panadería y repostería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimien-

to de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 4787

CIGUDOSA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	3.800,00
Impuestos indirectos	580,00
Tasas y otros ingresos.....	2.800,00
Transferencias corrientes	9.500,00
Ingresos patrimoniales.....	3.120,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	4.500,00
TOTAL INGRESOS.....	24.300,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	9.100,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	10.534,33
Gastos financieros	1.100,00
Transferencias corrientes	250,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	1.200,00
Transferencias de capital	115,67
Pasivos financieros	2.000,00
TOTAL GASTOS.....	24.300,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dóvanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Cigudosa, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 4789

-- --

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha 23 de agosto de 2008, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIGUDOSA (SORIA)

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos del núcleo de Cigudosa, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 57 del meritado Texto Refundido.

CAPÍTULO II

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, así como las escorias y cenizas de las calefacciones centrales y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias u otros establecimientos.
- b) Recogida de escombros de obras.

CAPÍTULO III SUJETO PASIVO

Artículo 3

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

CAPÍTULO IV RESPONSABLES

Artículo 4.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1.- La cuota tributaria a exigir consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, y conforme las siguientes tarifas:

- Por cada vivienda, negocio, establecimiento, local, industria, oficinas, y similares: 30,00 €.

2.- Esta cuota tiene carácter irreductible y correspondiente a un año.

CAPÍTULO VI EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

CAPÍTULO VII DEVENGO

Artículo 7.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o los locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer mes de cada año natural.

CAPÍTULO VIII DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 8.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devenguen por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4.- En las altas y bajas se prorrateará por trimestres.

CAPÍTULO IX INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones, que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día uno de enero de dos mil nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cigudosa, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 4790

— — —

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha 23 de agosto de 2008, relativo a la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE CIGUDOSA (SORIA)

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su actual redacción, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por suministro de agua potable a domicilio de los núcleos de Cigudosa, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la meritada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

CAPÍTULO II HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de suministro de agua potable.

b) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

CAPÍTULO III SUJETO PASIVO

Artículo 3.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, que serán:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el supuesto de prestación del servicio a que se refiere el apartado b) del precepto precedente, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarías de dichos servicios, cualquiera que sea su título.

Artículo 4.-

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Se entenderá, a efectos de la percepción de la tasa, que se beneficia del mismo quienes utilicen o puedan utilizar el servicio, por ser éste de percepción obligatoria.

Están, igualmente, obligados al pago quienes, a causa de obras nuevas o de reparaciones importantes en inmuebles, necesiten conectar directamente con la red. A este efecto habrán de instalar un contador provisional y al agua consumida se le aplicará el precio establecido para usos domésticos.

La obligación del pago de la cuota de acometida afecta tanto a nuevas acometidas como a acometidas ya existentes que estén fuera de uso y, por tanto, no conectadas a la red y en funcionamiento a la entrada en vigor de esta Ordenanza. La reanudación de la prestación del servicio, a estos efectos, tendrá la misma consideración que si de un nuevo servicio se tratara.

CAPÍTULO IV RESPONSABLES

Artículo 5.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas

a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida de red general de suministros del servicio para todo tipo de usos se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de noventa y un euros (91,00 €). La misma cuota se exigirá de tratarse de enganche a la red de alcantarillado.

Estas cuotas serán independientes del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme las siguientes tarifas:

- Mínimo anual de hasta 25 metros cúbicos: 15,00 €.

- Por cada metro cúbico que exceda del anterior mínimo: 0,75 €.

3.- En los casos que proceda, la eficacia de las precedentes tarifas se condiciona a las aprobaciones pertinentes.

4.- Las cuotas tributarias por enganche provisional a la red de suministro con motivo de la ejecución de obras serán de cien (100,00 €) euros en caso de licencia de obra mayor, y de quince (15,00 €) en caso de licencia de obra menor, cantidades que se liquidarán con la concesión de licencia urbanística que corresponda, y serán independientes de cualesquiera otra.

CAPÍTULO VI EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

CAPÍTULO VII DEVENGO

Artículo 8.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, una vez que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios que configuran el hecho imponible de la tasa.

Igualmente estarán obligados a satisfacer la tasa quienes, aun sin la preceptiva autorización, se suministren de agua potable, ello con independencia de las responsabilidades tributarias o de otro orden que pudieran serles exigibles.

2.- Se entenderá que comienza la prestación del servicio desde el mismo momento en que el beneficiario del servicio está en condiciones de poderlo utilizar.

3.- No obstante lo anterior, no procederá el pago o habrá lugar a la correspondiente devolución del importe cuan-

do deje de prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento.

4.- Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPÍTULO VIII

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 9.

1.- Las bajas producirán efecto desde el momento en que se comuniquen, pero el usuario deberá de satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.

2.- Las cuotas exigibles por suministro de agua se liquidarán y recaudarán con periodicidad anual mediante domiciliación bancaria.

3.- En el supuesto de licencia de acometida, bien a red de saneamiento como de agua potable, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, al cual será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala la normativa vigente.

CAPÍTULO IX

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10.

1.- La utilización del servicio deberá de autorizarse expresamente por el Ayuntamiento, a cuyo efecto deberá de mediar la oportuna solicitud. La concesión de acometidas o utilización de aguas de la red municipal la autorizará el Alcalde-Presidente de esta Corporación.

2.- Los trabajos de acometida, una vez autorizada ésta, se realizarán bajo supervisión de autoridad o personal al servicio de este Ayuntamiento, siendo los materiales por cuenta del peticionario.

3.- Los usuarios que soliciten este servicio están obligados a adquirir por su cuenta un contador, autorizado por este Ayuntamiento y por la Delegación Territorial de Industria.

4.- En toda petición que se formule de nueva acometida a la red de abastecimiento público o a la de saneamiento el interesado se hace responsable de los daños y perjuicios que en la ejecución de las obras pueda originarse en la pavimentación de la vía pública y sus aceras, así como en cualquier bien de titularidad municipal, realizando los trabajos necesarios para devolver la calzada a su estado original.

5.- No se podrá hacer variación en ninguno de los elementos de que se compone la instalación (v.gr. contador, grifos, tuberías, etc...) sin el correspondiente permiso municipal. Todos los gastos que origine la instalación desde el punto de toma serán de cuenta del concesionario.

6.- Todas las concesiones de agua hechas con arreglo a esta Ordenanza subsistirán en tanto el actual trazado de la cañería no varíe o el Ayuntamiento así lo acuerde.

7.- La lectura de los contadores se efectuará anualmente.

8.- En el supuesto de que se detecte la existencia de un contador estropeado o éste sea inexistente, con independencia de lo que esta Ordenanza Fiscal disponga para estos supuestos, el Ayuntamiento de Cigudosa procederá a requerir al interesado de tal circunstancia. La lectura que corresponda en

tales casos será la media de los consumos producidos en dicho contador en los últimos cuatro años. Si no hubiera respuesta al citado requerimiento, se procederá a sancionar al titular, además de cortar el suministro de agua.

9.- En caso de interrupción total o parcial del servicio los abonados no tendrán derecho a indemnización alguna.

10.- En caso de escasez, prevalecerá el suministro de agua para consumo humano sobre cualquier otro.

CAPÍTULO X

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.

1.- Será de aplicación en materia de infracciones y sanciones el Real Decreto 1725/1984, de 28 de julio, sobre inspección de suministro de agua potable, o norma que lo sustituya.

2.- Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, que notificará a los servicios municipales para su desprecintado. Será reparado o sustituido por el particular en el plazo de un mes, avisándose para su precintado, después de su colocación una vez reparado o sustituido, sancionándose con seis euros con un céntimo (6,01 €) de multa por cada mes que permanezca estático.

3.- En caso de impago se procederá a la privación del servicio sin más aviso.

También se privará del servicio en casos de fraude y prohibiciones indicadas, así como cuando se use agua sin contador, éste permanezca estático más de seis meses o se utilice el agua para servicios distintos de los contratados. En caso de discrepancia en las reclamaciones, el órgano competente para resolver es la Delegación Territorial de Industria, no sólo en los casos de mal funcionamiento del contador sino también en caso de fraude o corte de suministro.

4.- Cuando no se disponga de contador, o bien éste se encuentre estropeado, tras el aviso indicado en el artículo 10.8 de esta Ordenanza Fiscal, y sin perjuicio de lo prevenido en este precepto, se podrá sancionar al titular con una multa de doscientos euros (200,00 €).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día uno de enero de dos mil nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa vigente en la actualidad, así como sus modificaciones.

Cigudosa, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 4791

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

Por Resolución de Presidencia de fecha 14 noviembre de 2008, ratificada en Consejo Pleno de fecha 21 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se detalla, lo que se publica a los efectos del artí-

culo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Mancomunidad Mío Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2008.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Tractor y Cuba para limpieza de fosas sépticas y otros complementos.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* Precio: 96.910,00 euros y 15.505,60 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*

- a) Fecha: 14 y 21 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Hermanos Castillo Marinda, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: Precio: 93.312,07 euros y 14.929,94 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, 24 de noviembre de 2008.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 4753

— — —

De conformidad con el acuerdo del Consejo Pleno de la Mancomunidad Mío Cid en sesión celebrada el día seis de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los núcleos integrantes de la Mancomunidad Mío Cid, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Mancomunidad Mío Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2008.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo del contrato: contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los núcleos integrantes de la Mancomunidad Mío Cid.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, único criterio: oferta económicamente más ventajosa.

4. *Precio del contrato:* Importe total: 74.766,36 euros, y 5.233,64 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Adjudicación definitiva:*

a. Fecha: 6 de octubre de 2008.

b. Contratista: Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A.

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de la Adjudicación: 74.598,13 euros y 5.221,87 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, 20 de noviembre de 2008.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 4752

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2) del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convocar Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre -miércoles- a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/ Teatro nº 17 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los Delegados de los pueblos, advirtiéndoles que el nombramiento de Delegado -a través de sus Órganos de Gobierno-, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2006 y 2007.

3º.- Memoria anual de la Entidad.

4º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 1 de diciembre de 2008.– El Presidente, Luis Miguel García Las Heras. 4788

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica línea aéreo subterránea de media tensión Matamala-Tardelcuende y derivaciones en los términos municipales de Matamala de Al-

mazán y Tardelcuende (Soria) titularidad de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente 9.219.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Por resolución de 3 de marzo de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 11 de abril de 2008 se otorgó la autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de la Línea Aéreo-subterránea de Media Tensión Matamala-Tardelcuende y Derivaciones en los Términos Municipales de Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria).

2. Con fecha 19 de mayo de 2008 la Empresa solicita Declaración de Utilidad Pública.

3. Con fecha 13 de junio de 2008 se sometió a información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública en concreto, de los bienes y los derechos afectados por el proyecto y con cuyos titulares no se había llegado a un acuerdo de autorización de paso e indemnización, publicándose el anuncio en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 10 y 18 de julio de 2008 respectivamente y en el Diario de Soria de 24 de junio de 2008, exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Matamala de Almazán y Tardelcuende, a la par que se notificaba individualizadamente a los afectados.

4. Con fecha 17 de julio de 2008, la empresa presenta una ampliación de la Relación de Bienes y derechos para los cuales solicita Declaración de Utilidad Pública, en concreto.

5. Con fecha 19 de agosto de 2008 se somete a información pública la solicitud de ampliación de Declaración de Utilidad Pública, en concreto, publicándose en B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 19 y 17 de septiembre respectivamente y en los Periódicos Diario de Soria y Heraldo de Soria de fecha 29 de agosto de 2008 al igual que exponía en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de Matamala de Almazán y Tardelcuende y se notificaba individualmente a los afectados.

6. Durante el periodo de información pública se presentaron tres escritos de alegaciones, en los cuales:

- D^a. Mercedes Casero Pacheco y D. Francisco Casero Pacheco manifiestan no estar de acuerdo con la propuesta de autorización de paso e indemnización hecha por la empresa por lo cual solicita se le concrete el contenido de la propuesta de autorización y se le indemnice por todos los conceptos.

- D. Francisco Lafuente Ayllón presenta las mismas alegaciones y dice ser también propietario por herencia de D^a. María Ayllón Barranco de las parcelas 611 y 10571 del polígono 5 del T.M. de Tardelcuende.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la

Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. Visto el informe que la empresa ha realizado sobre las alegaciones y que los ayuntamientos no han manifestado desacuerdo con el proyecto tramitado, las alegaciones presentadas se desestiman en base a que:

2.1 La afectación a cada una de las fincas afectadas figura en la información pública y en la notificación individualizada hecha a cada uno de los propietarios afectados.

2.2 El alcance y contenido de la servidumbre de paso de energía eléctrica se establece en el capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2.3 En el caso de no llegar a un acuerdo amistoso para el paso de la línea la valoración del establecimiento de la servidumbre será fijado por la Comisión Territorial de Valoración.

3. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

El Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

DECLARAR en concreto la utilidad pública del Proyecto de la Instalación Eléctrica de Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión Matamala-Tardelcuende y Derivaciones en los T.M. de Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el ANEXO, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

T.M.: TARDELCUENDE

Polg.	Parcela	Titular	Nº Apoyo	Ocupación (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación (m²)	Cultivo
5	289	CONCEPCIÓN BARANCO ANTÓN			13	124,18	LABOR/SECANO
5	605	DESCONOCIDO	46	1,82	23	130,26	LABOR/SECANO
5	282	FELIX MARINA LAFUENTE Y OTRA			21	247,99	LABOR/SECANO
5	5136	FRANCISCO JAVIER CASERO PACHECO			7	31,91	LABOR/SECANO
5	612	FRANCISCO LAFUENTE AYLLÓN	47	0,78	38	328,02	LABOR/SECANO
5	611	HEREDEROS DE MARIA AYLLON BARANCO	47	0,78	42	359,07	LABOR/SECANO
5	10571	HEREDEROS DE MARIA AYLLON BARANCO			41	524,02	LABOR/SECANO
5	595	IRENE CASERO PACHECO	41	0,78	52	425,15	LABOR/SECANO
5	596	IRENE CASERO PACHECO			23	283,06	LABOR/SECANO
5	5375	IRENE CASERO PACHECO				SUBTERRANEO- 11,70	LABOR/SECANO
5	609	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR			37	474,13	LABOR/SECANO
5	610	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR			10	11,83	LABOR/SECANO
5	544	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR			13	78,87	LABOR/SECANO
5	551	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR	49	0,5	35	284,26	LABOR/SECANO
5	5138	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR			4	26,79	LABOR/SECANO
5	5135	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR	58	1,32	1	4,04	LABOR/SECANO
5	5134	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR				SUBTERRANEO.-14,15	LABOR/SECANO
5	5133	JOSE CONRADO CORREDOR CORREDOR				SUBTERRANEO.-15,66	LABOR/SECANO
5	10592	JOSE LUIS CORREDOR CORREDOR	40	1,56	73	513,46	LABOR/SECANO
5	30592	JOSE LUIS CORREDOR CORREDOR			18	221,66	LABOR/SECANO
5	497	LUISA HERNANDEZ ALMAZÁN	54	1,56	31	197,24	LABOR/SECANO
5	494	PILAR MARTINEZ CORREDOR	53	0,5	34	295,57	LABOR/SECANO
5	495	PILAR MARTINEZ CORREDOR			41	522,96	LABOR/SECANO
5	5156	PILAR MARTINEZ CORREDOR			7	42,61	LABOR/SECANO
5	498	MARIA CORREDOR SANZ			66	834,56	LABOR/SECANO
5	547	MERCEDES CASERO PACHECO			36	395,78	LABOR/SECANO
5	5157	SANTIAGO CORREDOR BARRANCO			12	91,24	LABOR/SECANO
5	10277	TIMOTEA LOPEZ MORENO	55	1	22	149,76	LABOR/SECANO
5	10278	TIMOTEA LOPEZ MORENO			21	221,46	LABOR/SECANO
5	10279	TIMOTEA LOPEZ MORENO			21	266,71	LABOR/SECANO
5	10280	TIMOTEA LOPEZ MORENO			21	286,50	LABOR/SECANO
5	10281	TIMOTEA LOPEZ MORENO			22	287,14	LABOR/SECANO

T.M.: MATAMALA DE ALMAZAN

Polg.	Parcela	Titular	Nº Apoyo	Ocupación (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación (m²)	Cultivo
3	10069	HEREDEROS DE JUAN CASADO GARIJO	4	1,82	117	1127,91	LABOR/SECANO
2	5072	MANUEL SAURA ARTAL	15	0,66	45	394,64	LABOR/SECANO
2	113	INDUSTRIAS LA CONCEPCIÓN, S.A.	13	1	74	623,64	PINAR RESINABLE
2	5061	INDUSTRIAS LA CONCEPCIÓN, S.A.	17 y 18	2,32	259	2432,46	PINAR RESINABLE
2	5066	INDUSTRIAS LA CONCEPCIÓN, S.A.	19	1,56	16	80,60	PINAR RESINABLE
2	5016	INDUSTRIAS LA CONCEPCIÓN, S.A.	20, 21 y 22	4,42	537	5272,54	PINAR RESINABLE-PASTOS-LABOR O SECANO
2	5017	INDUSTRIAS LA CONCEPCIÓN, S.A.			77	926,05	PINAR RESINABLE-LABOR O SECANO
2	5007	INDUSTRIAS LA CONCEPCIÓN, S.A.	24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	8,38	1103	11.242,73	PINAR RESINABLE
2	5009	INDUSTRIAS LA CONCEPCIÓN, S.A.	23	4	326	3.355,72	PINAR RESINABLE-PASTOS-LABOR O SECANO Y ÁRBOLES DE RIBERA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitada por D. Vicente García García, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.469, con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, ubicado en Fuentecantales, término municipal de Talveila (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 25 de noviembre de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 4730

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña María Inés García Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio nº 471/2008, a instancia de D. Amiano Barrios Esquivada y Dª. Narcisca Romera Molina, representados por el Procurador Sr. Pérez Marco, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca: RÚSTICA incluida en concentración parcelaria; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Vallejuelos o Revillas, ayuntamiento de Golmayo (Soria), que linda: por el norte, camino de las Revillas y finca 234, de Martín García Lorenzo; por el sur, con término de Golmayo y finca 236, de Luis García Lorenzo; por el este, con finca 234, de Martín García Lorenzo; y, por el oeste, con finca 236, de Luis García Lorenzo.

Tiene una extensión superficial de ocho áreas y cuarenta centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la finca número 235, polígono 9, del plano general de la concentración parcelaria de la zona concentrada de Carbonera de Frentes (Soria).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Soria, al tomo 1782, libro 30, folio 60, finca número 1166, inscripción primera, y que aparece practicada a favor de D. Mariano García Lorenzo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 17 de noviembre de 2008.– La Secretaria Judicial, María Inés García Alonso. 4739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Ana Cristina Hernández Latorre, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1026/2008 por el fallecimiento sin testar de Dª. Marcelina Lázaro Manrique hija de Eustaquio y de Dionisia, nació en Valderrodilla y falleció en la misma localidad el día 2 de enero de 2008 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 6 de noviembre de 2008.– La Juez, Ana Cristina Hernández Latorre. El Secretario, (Ilegible). 4738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TUDELA

EDICTO

En Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tudela a 14 de noviembre de 2008

SE HACE SABER que en este juzgado se sigue Divorcio contencioso habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Tudela a 6 de noviembre de 2008.

Vistos por mí, Dª Emma Vitoria Marín, Juez del juzgado de primera instancia nº 2 de los de Tudela, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 200/2008, a instancia de Dª Mª Raquel Arellano Martínez, representada por la procuradora de los tribunales Dña. María del Puerto Tejerina Badiola y asistida por el letrado Sr. Félix Muelas Argandoña, contra D. Mohammed Larbi El Mallen El Ghziri, en situación de rebeldía procesal, por el caso de divorcio contencioso, ha dictado la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por Dª Mª Raquel Arellano Martínez, contra D. Mohammed Larbi El Mallen El Ghziri, acuerdo, la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio formado por Dª Mª Raquel Arellano Martínez y D. Mohammed Larbi El Mallen El Ghziri, según lo dispuesto en los artículos 81, 85 y 86 CC.

Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado respecto al otro.

Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Firme que sea la presente sentencia, anótese en el Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio, para lo cual se librará el oportuno despacho.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Larbi El Mallem El Ghziri hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en término de cinco días. Expido y firmo el presente en Tudela a 14 de noviembre de 2008. V.B., El Secretario, (Ilegible). 4708

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOGROÑO

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Vicente Crusells Canales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 545/2008-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. Marta Campo Cidrian contra Raúl Martínez Esteban, Mediaciones Kappa Kedef, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 16/7/08 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12/1/2009, a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Manzana 4-6-8 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de la actora de acudir a Juicio sin Letrado y por designado el domicilio reseñado.

Al segundo otrosí, a la prueba de confesión judicial solicitada, se admite a trámite señalándose para su práctica el mismo día del juicio señalado. Cítese en forma a D. Raúl Martínez Esteban, Administrador Único/Unipersonal de la empresa demandada, apercibiéndole que podrá ser tenido por confeso si no comparece ni alega causa suficiente, apreciada judicialmente, que justifique su inasistencia.

Respecto a la documental formulada, no ha lugar a su admisión, salvo la documentación interesada en los apartados 2, 3, 5 y 12, toda vez que nos encontramos ante una acción extintiva del Art. 50 del Estatuto de los Trabajadores; a cuyo fin, requiérase al Representante Legal de la empresa demandada, a fin de que aporte al acto del juicio la siguiente documentación:

-Contrato de trabajo de la demandante.

-Boletines de Cotización a la Seguridad Social.

-Recibos legales de pago de los salarios correspondientes a los períodos y conceptos reclamados en la demanda, y

-Factura del gasto/consumo del móvil que la empresa puso a disposición de la demandante, 663 90 62 00/2004 extensión abreviada.

Al tercer otrosí, cítese en legal forma para el acto del juicio al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D. José Malabado Santiago, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de La Rioja de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediaciones Kappa Kedef, S.L. y a Raúl Martínez Esteban, en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Logroño, 20 de octubre de 2008.- El Secretario, Vicente Crusells Canales. 4709

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

A través de esta nota informativa se comunica a todos los suscriptores al **Boletín Oficial de la Provincia**, que antes del 25 de diciembre del año en curso, nos comuniquen la BAJA en el supuesto de no interesarles seguir recibiendo para el próximo año, caso de no hacerlo, entendemos que siguen como suscriptores al mismo y en consecuencia les pasaremos el cargo correspondiente en su día.

También les ruego nos comuniquen si hubiera alguna modificación en la domiciliación bancaria (cambio de entidad, número de cuenta, etc.).

No nos envíen ningún giro ni transferencia bancaria, ya que como tienen domiciliado el pago a través de Banco o Caja, pasaremos el cargo nosotros.

Atentamente,

EL ADMINISTRADOR

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria